

Recurso interpuesto el 30 de agosto de 2014 — ADR Center/Comisión**(Asunto T-644/14)**

(2014/C 388/25)

*Lengua de procedimiento: inglés***Partes***Demandante:* ADR Center Srl (Roma, Italia) (representante: L. Tantalò, abogado)*Demandada:* Comisión Europea**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la decisión de la Comisión contenida en su escrito de 27 de junio de 2014 de iniciar una acción de recuperación contra ADR Center.
- Ordene el pago inmediato del saldo adeudado a ADR Center de 79 700,40 euros, con arreglo a la factura pro forma y a la nota de adeudo emitidas el 13 de noviembre de 2013.
- Ordene el pago inmediato de los daños sufridos por ADR Center en su reputación internacional, y por el tiempo dedicado por sus ejecutivos superiores para preparar la defensa frente a una reclamación infundada.
- Condene a la demandada y a cualquier coadyuvante a pagar las costas y los gastos efectuados por la demandante por este procedimiento en la cantidad que el Tribunal determine con arreglo a equidad.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cuatro motivos.

1. Primer motivo, basado en que la decisión impugnada debería ser anulada porque las actividades de auditoría emprendidas por la Comisión y las subsiguientes órdenes emitidas por ésta se basan en una serie de reglas respecto a las cuales nunca se llegó a un acuerdo.
2. Segundo motivo, basado en que la decisión impugnada debería ser anulada debido a que la Comisión se retrasó injustificadamente en presentar sus informes finales de auditoría y las órdenes de cobro que les acompañaban.
3. Tercer motivo, basado en que la Comisión incumplió su obligación de carga de la prueba. En este sentido la demandante alega que la Comisión basó su auditoría financiera final y las órdenes de cobro subsiguientes en pruebas infundadas.
4. Cuarto motivo, basado en que las conclusiones de la auditoría realizada por la Comisión eran erróneas. A este respecto, la demandante alega que impugna las conclusiones de la auditoría de la Comisión porque estas contenían varios errores manifiestos, tanto de procedimiento como de fondo. Asimismo, la demandante sostiene que la Comisión no sólo no revisó las órdenes que de hecho emitió, sino que además ignoró flagrantemente y no tuvo en cuenta ninguna de las cuestiones planteadas por ADR Center.

Recurso interpuesto el 8 de septiembre de 2014 — Revolution/OAMI (REVOLUTION)**(Asunto T-654/14)**

(2014/C 388/26)

*Lengua de procedimiento: inglés***Partes***Demandante:* Revolution LLC (Washington, Estados Unidos) (representantes: P. Roncaglia, F. Rossi y N. Parrotta, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución de la Primera Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 1 de junio de 2014 dictada en el asunto R 2143/2013-1.
- Condene en costas a la demandada.

Motivos y principales alegaciones

Marca comunitaria solicitada: La marca denominativa «REVOLUTION» para servicios de la clase 36 — solicitud de marca comunitaria denominativa n° 11 815 297

Resolución del examinador: Denegación de la solicitud de registro de marca comunitaria

Resolución de la Sala de Recurso: Desestimación del recurso

Motivos invocados: Infracción del artículo 7, apartado 1, letra b), y apartado 2, del Reglamento n° 207/2009.

Recurso interpuesto el 11 de septiembre de 2014 — Peri/OAMI (forma de un cierre de encofrado)

(Asunto T-656/14)

(2014/C 388/27)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Peri GmbH (Weißenhorn, Alemania) (representantes: A. Bognár y M. Eck, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución adoptada por la Primera Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) el 26 de junio de 2014 en el asunto R 1178/2013-1.
- Condene en costas a la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos).

Motivos y principales alegaciones

Marca comunitaria solicitada: Marca tridimensional en forma de un cierre de encofrado, para productos de las clases 6 y 19 — Solicitud de marca comunitaria n° 10 826 766

Resolución del examinador: Denegación del registro

Resolución de la Sala de Recurso: Desestimación del recurso

Motivos invocados:

- Infracción del artículo 7, apartado 1, letra e), del Reglamento n° 207/2009.
 - Infracción del artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento n° 207/2009.
-